

El veintiuno de febrero de dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidente, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el veinte de los actuales, a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, signado por la Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan; a su vez, **certifico y hago constar**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/002/2020, Jesús Méndez Morales, Silvia Anastacia Gonzales Ortiz, Darío Roblero Morales, María del Rosario Muñoz Ángel, Uber Velázquez Carillo, Floridaalba Pérez Matu, Iván Velázquez Pérez y Miguel Pérez Roblero. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de febrero de dos mil veinte.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de veinte de febrero del año en curso y anexos, signado por la Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; y anexos que se acompañan descritos según razón del oficial de partes al frente de la primera foja del libelo en mención, los cuales se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracciones XII y XXXI, 36, fracciones, III, IX, y XLVIII y 39, fracciones I, y IX, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de fecha veinte de febrero del año actual, signado por Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en catorce fojas útiles, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral del Ciudadano, promovido por Jesús Méndez Morales, Silvia Anastacia Gonzales Ortiz, Darío Roblero Morales, María del Rosario Muñoz Ángel, Uber Velázquez Carillo, Floridaalba Pérez Matu, Iván Velázquez Pérez y Miguel Pérez Roblero, por su propio derecho y en calidad de ciudadanas y ciudadanos del territorio correspondiente al municipio de Honduras de la Sierra, Chiapas, que promueven en contra de: **“A. La omisión del Congreso del Estado de responder el escrito presentado ante dicha autoridad legislativa por las personas suscritas, el dieciséis de julio de dos mil diecinueve en el**

cual**, entre otras cosas, solicitamos que se nos tomará en cuenta para participar en el procedimiento para designar al Concejo Municipal que gobernaría en el municipio de Honduras de la Sierra, Chiapas, desde su creación hasta el próximo proceso electoral ordinario, y **B. El procedimiento que se ha seguido para la designación del Concejo Municipal que gobernará en la aludida demarcación al cual no hemos sido llamadas las personas suscritas, pese a la petición expresada de participar que efectuamos mediante el ocurso que se encuentra sin atender por la autoridad legislativa.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/003/2020** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Cuarto.** Ahora bien, con respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, que hace valer los ciudadanos Jesús Méndez Morales, Silvia Anastacia Gonzales Ortiz, Darío Roblero Morales, María del Rosario Muñoz Ángel, Uber Velázquez Carillo, Floridalba Pérez Matu, Iván Velázquez Pérez y Miguel Pérez Roblero, se advierte la conexidad con el diverso TEECH/JDC/002/202020, promovido por los mismos ciudadanos, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JDC/002/2020**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- De conformidad con los artículos 311, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----